



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2012 DE CONCESIÓN DE
AYUDAS DEL TERCER PLAZO DE SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES
COMPLEMENTARIAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL NO ORIENTADA 2011.**

Mediante resolución de esta Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación de 14 de diciembre de 2012, se concedieron ayudas para la realización de acciones complementarias a los proyectos de investigación fundamental no orientada, correspondientes al tercer plazo de solicitud de la convocatoria 2011, efectuada por Resolución de 20 de diciembre de 2010 (BOE de 21/12/2010).

La resolución de concesión fue publicada en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad el día 18 de diciembre de 2012, junto con el correspondiente anexo de ayudas concedidas.

El anexo a la resolución de concesión recoge el periodo de ejecución de cada una de las acciones complementarias objeto de ayuda, de acuerdo con lo solicitado por los beneficiarios.

Sin embargo, la demora en la resolución del proceso de concesión ha provocado que los periodos de ejecución resulten en muchos casos insuficientes, al haber retrasado los interesados el inicio de la actividad objeto de ayuda hasta tener la constancia oficial de la resolución de concesión.

Por todo lo anterior, esta Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación

RESUELVE:

Modificar el anexo a la resolución de 14 de diciembre de 2012 por la que se conceden ayudas para la realización de acciones complementarias a los proyectos de investigación fundamental no orientada, correspondientes al tercer plazo de solicitud de la convocatoria 2011, en lo que se refiere al periodo de ejecución de las acciones complementarias objeto de ayuda.

Se adjunta anexo de ayudas concedidas cuyo periodo de ejecución se ha modificado.

La presente resolución será publicada en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>), surtiendo todos los efectos de notificación practicada previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Adicionalmente, los interesados recibirán un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha publicado en la sede electrónica un nuevo anexo con la modificación del periodo de ejecución de su ayuda.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su fecha de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
P.D. (Resolución de 19 de noviembre de 2012, BOE de 20 de noviembre)
El director general de investigación científica y técnica
Juan María Vázquez Rojas

C/ Albacete, nº 5, 6ª Norte
Telf. 916037162
Fax: 916037074
28027 MADRID
dgi@mineco.es